

3

Cartas Frases. Leng. Del 22 de Mayo de 1795.
maxima

ta
af^{to}

L. M. H. B.

2

GM-CO 4.2
CAJ 54
DOC 36
Fol. 23

do
do
do
Carg. y Conf.

D. Pablo Ortiz Mñe. de Vivener de la Frag^{ta} de S. M. N.ª Provalia. Preci^o en virtud de Orden del S.º D. José Manuel de Tagle Travaga Comisario de esta Marina de P.ª Hacienda, y Marina del Arentista de Vivener para la Citada Marina D. Antonio Coronel los Genes que se expresaran, y esta entregada para Diania en la forma siguiente. Pes P.º mto

Jocino Quinze Quintales Diez libras. a 17. 6. + 268. ...
 Anax Fxer Quintales Cincuenta libras a 9. 5. + 33. 2. ...
 Trisobes Seryo Quintales Ochenta y cinco libras y m. + 65. ...
 Pallares Seryo Quintales ... a ym. + 57. ...
 Leña Dos Cientos Cincuenta y cinco Quintales a ton. 318. 6. ...
 Fxer Cientos Setenta y Nueve arabb. de carne.
 Ineca. ... a 2. 7. 38. ...
 + P.º 1480 4 2

el cuyo Genes me trago cargo en virtud de este conocimiento, y otro por duplicado firmado con igual fecha deviendo servir este solamente para el pago q.º debe averre al prevenido Arentista por cuenta de la Hacienda. Abordo de la Citada frag.ª al Ancla en el Puerto de las a primero de Diciembre de Mil Setecientos Noventa y cinco.

En mi Intervención
 D.ª D.ª Elena

Pablo Ortiz

Recivi del S.º D. José Juan de Tagle Travaga Cavallero del R.º y disting.º Srn. de Carlos 3.º Comisario de esta Marina de P.ª Hacienda y Marina, Un mil quatrocientos ochenta y medio rs. p.º el importe de los Vivener que conotan de la oracion haber suministrado para Diania de la Frag.ª de S. M. N.ª Provalia, con arreglo a los precios

estipulados en la contrata celebrada p. mi con la Marina en
15. de Jun. de 1793. Y para q. conste y sea data a los previos
untra. firmo etc en la Corruaria de Terra y Marina de Lima
y Dize. 1.º de 1795.

Antonio Coronel

500. 480 p. res.

+
8. 00

Cuolina

1) ^m ^{co} Juan de Micangobaxxa y Real, Contador de Navio de la Real Armada, Guarda Almacan de Marina del Callao, y Contralor del Hospital Asistencial de Vellanista.

N.º 2

Certifico q. desde el dia primero asta el treinta, del Noviembre proximo pasado, ambos dias inclusive, han causado los Individuos de la Tripulacion y Guarnicion de la Frag. de S. M. Sta. Rosalia las estancias q. al margen de cada uno se señalan, en los dias q. han permanecido enfermos en el expresado Hosp. segun se demuestra en las formas siguientes.

	Entradas		Salidas		Estancias q. han causado.
	sin sueldo	con sueldo	sin sueldo	con sueldo	
<u>Temporales</u>					
2.º Carpintero... Benito Coello	12...	17...	6...	12...	6...
2.º Calafate... Lucas Medina	6...	20...	15...	14...	15...
Mozo de M... Torc Sobral	6...	17...	12...	12...	12...
Sanguador... Nicolas Baruelo	11...	9...	9...	9...	9...

<u>Artilleros de Marina</u>					
Vicente Pamarocha	11...	11...	30...	30...	30...
Juan del Rio	11...	21...	24...	24...	24...
Alonso Campos	11...	9...	9...	9...	9...
Benito Salgado	11...	11...	30...	30...	30...
Pomalo Rubio	11...	9...	9...	9...	9...
Juan. Vicente Cano	11...	11...	30...	30...	30...
Juan Rodriguez	17...	11...	14...	14...	14...
Josue Carbonel	18...	23...	6...	6...	6...
Manuel Pom	20...	25...	6...	6...	6...

<u>Marineros</u>					
Fernando Salgado	11...	9...	9...	9...	9...

<u>Grumetes</u>					
Juan Gualeon	9...	11...	26...	26...	26...
Juan Roban	6...	19...	10...	10...	10...

230...

30 Diciembre de Mil Setecientos Noventa y Cinco: 4

Constame como Actua
Com.^{te} de Marina
Jph. Parg.^{te} de Viveros

Fu. co
Juan. de Micangolana

[Signature]

[Signature]

Recivi del Sr. D. Jose Manuel de Aguirre
Caballero del R. y distinguido Con. de Carlos P. Comis.
de Sra. Junta. del R. Naz. y Marina, Ciento quarenta
y cinco p. t. de un p. el imp. de las Vacaciones noventa y tres
Estancias que con tan de la ant. Relacion haver de ser pagado en
el R. Hospit. Prov. de Navarra, al resp. de un p. cada una
los Enfermos medicados en el proceden. de la Tripulaz.
y Guarnicion de la Frag. cab. N. 3.ª Rosalia. Y para
que conste y sirva de data al expresado Sr. Comis. firmo
este en la Comisaria de Guerra y Marina de Lima
y Diaz. 4.ª del 795.

Antonio Coxarrel
[Signature]

500 147 p. Du.

N.º 13
Viveros

[Signature]

39
ad.
De
tan
do
ta

D. M^{te} Fr^{co} de Miangolanza y Real, Contador de Navio de la Armada
 armada Almar en de Manima del Callao, y Contralor del Hosp^l Provisional
 de Callao.

N.º

Certifico q. desde el dia primero, asta el treinta del Noviembre proximo
 pasado, ambos dias inclusive, han causado los Ind^{os} de Lera, q. se hallan
 en calidad de depositos, en el Castillo Real Felipe del Callao, para la
 tripulacion de los Buques de Guerra, las Estancias q. al margen de
 cada uno se señalan; en los dias q. han permanecido enfermos en el
 expresado Hosp^l, segun se demuestra en la forma siguiente:

Indios	Entradas	Salidas	Humano de
			Estancias q. simil como socorridos han causado
+ Juan Col	7	7	7
Marcos Fernandez	13	13	13
Antonio Pancia	7	7	7
Pedro Arxante	9	9	9
Tore Pancia	16	16	16
Tore de Moxos	9	9	9
+ Tore Oudomez	6	11	6
Aguartin Artudillo	6	7	2
Tore Gonzalez Castro	6	22	17
Domingo Rodriguez	13	18	6
Juan Cano	11	29	13
Juan Bapta Aquino	17	22	6
Mamuel de Sumiga	17	22	6
Tore Oxepe	6	25
Total			134

Son ciento treinta y quatro las Estancias q. han causado los
 dividendos q. quedan relacionados, segun parece de la suma antecedente
 para q. comta, y puedan por la Comisaria de Guerra y Manima, ha-
 cer los correspondientes pagos; por no haberse despachado el Contador

de la Frag. ^{ta} ^{ta} Moralía. q. tenía este encargo. Doy esta en el ma-
nado Roy. de Villavieja, à quatro de Diciembre de Mil Setecientos
Noventa y Cinco

Contame como actual
Com. de Villavieja

J. Parg. Villavieja

Com. de Villavieja

Recivi del Sr. P. Jose Man. de Bayle Paraga Ca-
del R. y disting. orn. de Carlos 3.º Comis. de Gira. Militar. de
R. Caz. y Maxima. Cincuenta y dos. y el imp. de la cion
tativa y quatro Estancias y conotan de la ant. Certificacion,
haver de vengado al res p. de taca. y cada una e nel R.º Ho pa
Proy. de Villavieja los Enfermos medicados en el. Duran
todo el m. de 1795. p.º proceden de los Indios y duos de Lera
pocitados en el Castillo el R.º Felipe del Callao, para Tripular
los Buques de guerra. Y para q. comete y sierva de Data al ex p. me
sado P.º untao. firmo este en la Comisaria de guerra y suar.
de Lima y Dize. 4 de 1795.

Son 50 p.º 2na.

XV.º

Villavieja

Antonio Caxonal



En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

Yo el Sr. D. D. Mo. Señor: Don Leon Aycaardo en a-
 yem. yerro mayor de las cuarenta y tres del Puerto del
 Calles con su mayor respeto hace presente
 a Vuestra Señoría que desde el veinte y ocho
 de Noviembre de mil setecientos noventa
 y quatro, que de orden superior de Vuestra
 Señoría se abonaron tres meses de sueldo
 abien en cuenta, no ha buetto à recibir me-
 sada alguna respecto a que ha tenido
 quien le habla estado haciendo suple-
 mentos con el fin de dar espica y en
 este intermedio llegavamos de España
 su Junta, para que segun el se be-
 lincien el abono mensualmente, sin
 cuya vista, y en la de que resta a la
 fecha, no ha y hazer alguna de lo
 e. y privados a punto, y que el dicho que
 lo buerria ha suplenido los suple-
 mentos que le haia, ocurre a la
 justificacion de Vuestra Señoría para
 que se sirva dar la Orden Reservada
 para que el Cavallero Comisario Don
 Maxima de esta Capital se be anti-
 ciper algunas pagas abien en cuenta,
 un para satisfacer sus deudas
 como para la su intermedia de
 perdura. Por tanto. A Vuestra
 Señoría pide y Suplica se sirva man-
 dar hacer como lleva expuesto, gra-
 via que espera recibir de la acredi-
 tada justificacion de Vuestra Señoría,
 cuya vida Dios guarde dilatado
 años. Sinra à diez y ocho de Noviembre

1694

1694

~

to / Demil Setecientos Noventa y cinco = Exmo
Dec. 17 / Señor = Don Alvaro = Lima y Noviembre 8
Diegocho Demil Setecientos Noventa y cinco =
El Comisario de Guerra Comodoro de Marina
Informe = Una rubrica de su Excelencia = Ferrido =
Informe / Exmo Señor. Por oficio de veinte y seis de Dici-
embre del año pasado demil Setecientos No-
venta y quatro se solicitó por este Comisario,
del Principal de Marina de la Isla de
Leon, el Estado de haveres del Suplicante,
sin el qual no se pueden esclárificar varias
dudas que ocurren, y deben necesariamente
tenerse à la vista para formar su corres-
pondiente liquidacion. El retardo de esta
contestacion le es muy perjudicial, y
lo constituyen acreedor à que la notoria
piedad de su Excelencia se sirva man-
dar, se le socorra con algunas paga-
das de sueldo abuena cuenta, para poder
en algun modo subvenir à sus precisas
è indispensables gastos, respectò à que,
desde Noviembre del año anterior, en
que se le dieron tres pagar de orden
Superior de su Excelencia, no ha per-
civido con alguna. En quanto puedo
informar, y su Excelencia resolveria
lo que fuere mas de su Superior Justifi-
cado agrado. Comisario de Guerra
y Marina de Lima y Noviembre
Veinte demil Setecientos Noventa
y cinco = Don Josef Manuel de Aguirre =

to / Demil Setecientos Noventa y cinco = Exmo
Dec. 17 / Señor = Don Alvaro = Lima y Noviembre 8
Diegocho Demil Setecientos Noventa y cinco =
El Comisario de Guerra Comodoro de Marina
Informe = Una rubrica de su Excelencia = Ferrido =
Informe / Exmo Señor. Por oficio de veinte y seis de Dici-
embre del año pasado demil Setecientos No-
venta y quatro se solicitó por este Comisario,
del Principal de Marina de la Isla de
Leon, el Estado de haveres del Suplicante,
sin el qual no se pueden esclárificar varias
dudas que ocurren, y deben necesariamente
tenerse à la vista para formar su corres-
pondiente liquidacion. El retardo de esta
contestacion le es muy perjudicial, y
lo constituyen acreedor à que la notoria
piedad de su Excelencia se sirva man-
dar, se le socorra con algunas paga-
das de sueldo abuena cuenta, para poder
en algun modo subvenir à sus precisas
è indispensables gastos, respectò à que,
desde Noviembre del año anterior, en
que se le dieron tres pagar de orden
Superior de su Excelencia, no ha per-
civido con alguna. En quanto puedo
informar, y su Excelencia resolveria
lo que fuere mas de su Superior Justifi-
cado agrado. Comisario de Guerra
y Marina de Lima y Noviembre
Veinte demil Setecientos Noventa
y cinco = Don Josef Manuel de Aguirre =

Es copia del original de su Comisario, y sigue
de Orden Verbal del Señor Don Josef Manuel de Aguirre

de Jagle Urzaga, Comisario de Guerra, Ministro
de Real Hacienda y maxima, a quien debo
original y copia, para los efectos que convengan,
y para que copie doy este en Lima y Diciembre 3
diez de mil setecientos noventa y cinco años

63

Carlos de Castilla
en. no. 5. tit. 1. 2

Receivi del Señor D.^{no} José Juan. de Tagle Ynca.

Cavallero de la Real distinguida orden de Carlos 3.^o Comisario de Guernas ministro de M.^{ta} Mar.^{ta} y unanimas, Excmo. y un p.^o Rei nro. En otras sumas. Diez, y ocho p.^{os} por el valor de quatro colchones a quatro pesos quatro rrs. cada uno. Doze p.^{os} quatro rrs. por dos qq. de seda a uno y medio rrs. el r.^o y un peso dos rrs. por el flete de dos mulas para la conduccion al callao, lo q.^{ue} se me ha comprado para proveer los Almas. de unanimas, para pens.^{as} de los Puercos del Rey. Y para q.^{ue} como limo este en la Comisaria de Guernas, y unanimas de Lima 9 de Dic. de 1795.

son 31 p.^{os} 6 rrs.

Juan Puzman



18.
37. 4.
1-2

56 6

200

100

300

Relacion de las Medicinas Simples y Compuestas que sean despachado
 al Orden del Sr. Comandante de Marina p. la Curacion de los en
 fermos del Hosp. de Vallarista desde el diez de Noviembre de
 noventa y cinco asta hoy dia de la fha. Alvarez

<u>Aguas</u>	<u>N.º</u>	<u>Precios R.º</u>	<u>Pesos R.º</u>	
2. De Camela		02. Onza	00. 1/4	—
12. Anaxial		01. Yd.	01. 1/4	—
4. Dela Reina		01. Yd.	00. 1/4	—
12. Theriacal		02. Yd.	03. "	—
12. Borada		02. Lib.	00. 1/2	—
72. Tumo de Simon		04. Yd.	02. 1/2	—
72. Tho de Agual		04. Yd.	02. 1/2	—
<u>Naravaes</u>				
24. Pionas Solutivo		12. Yd.	02. 1/2	—
36. De Argentos		06. Yd.	01. 3/4	—
36. Culantillo		05. Yd.	01. 3/4	—
36. Contena de Sida		05. Yd.	01. 3/4	—
72. De Simones		05. Yd.	02. 6/8	—
36. De Altea		05. Yd.	03. 3/4	—
72. De Oxchata		08. Yd.	04. 1/2	—
36. Miel Borada		05. Yd.	05. 3/4	—
24. Tha Blanca		08. Yd.	01. 1/4	—
20. Oximiel Simple		06. Yd.	00. 7/8	—
24. Pionella de Quina		02. Onza	06. "	—
<u>Electuarios</u>				
4. Confeccion Pent. Cordial		03. Yd.	01. 1/4	—
4. Theriaca Magna		02. Yd.	01. "	—
24. Pulpa de Tamarindos		01. Yd.	03. "	—
24. Diacatolicon		01. Yd.	03. "	—
<u>Extractos</u>				
24. De Saturno		01. Yd.	03. "	—
<u>Pildoras</u>				
2. Mercuriales		08. Yd.	02. "	—
			+ 49	1/2

Onza

Sales

2 De Agensor	01	Onza	02
24 Dela higuera	04	Yd.	12
4 Cremor tartaro	01	Yd.	00 4
60 Mucosa Blanca	01 1/2	lib ^a	00 5 1/2

Balsamos y Finturas

2 Catolico	02	Onza	00 4
6 Aceo	01	Yd.	00 6
4 Piemantina	01	Yd.	00 4
4 Soudano Siquido	04	Yd.	00 4
<u>Polv^o Simp^o</u>	01	Yd.	00 6

6 De Ruina	01	Yd.	00 2
2 Incensio	02	Yd.	00 4
2 Almaciga	02	Yd.	00 4

Polv^o Comp^{tos}

1 Antim. Diaforetico	03	Yd.	00 3
12 Para Cataplasma Emoliente	12	lib ^a	01 1

Escaroticos y Mercuriales

1 Mercurio Dulce	04	Onza	00 4
1 Precipitado Rubio	02	Yd.	00 2

Aleyles

24 Almendras sin fuego	12	lib ^a	02 2
12 De Manzanilla	00 1/2	Onza	00 6
12 Bronado	06	lib ^a	00 4 1/2

Unguentos

4 Blanco	08	Yd.	00 2
4 Basabicon	06	Yd.	00 1 1/2
6 Mercurio Comp ^{to}	16	Yd.	00 6
6 De Ebor	12	Yd.	00 4 1/2
8 Estoraque	16	Yd.	01

Emplastos

4 De Rana con 2. Mene	24	Yd.	00 6
-----------------------	----	-----	------

Onzas

4	Manus Dey	16	tib ^a	00	4
	<u>Simples</u>				
4	De Manna	16	yd	01	
1	Alcanfor	02	Onza	00	2
24	Cevada	01	tib ^a	00	1/2
8	Calaguala	03	yd	00	1/2
24	Simientes Frias	08	yd	01	4

P.^o 80. 7. 1/2

Deducion del 20 p.^o reg.ⁿ Contrata.
Imp.^o Liquido

16
P.^o 64. 7. 1/2

Lima y Diciembre 10 de 1795.

Luis de Montes



Recivi' las Medicinas arriba expresadas: R. Hospital
de Mellavista, y Diciembre 11. de 1795.

con mi inter^{on}.

J. Co. Josef Saana

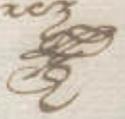
Franc. de Mampolans



Recivi del Sr. D. Josef Man. de Tagle
Trasaga, del orn de Carlos 3.^o Comis.^o de Guerra
Mtro de P.^o Har.^{da} y Maxima. Sesenta y quatro
p. siete y medio r.^o el imp.^o liquido de las

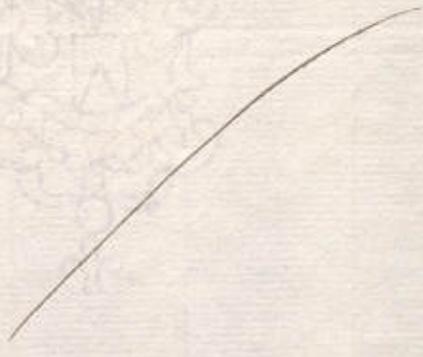
N.º 8.

De Havido del s.^{or} y p.^o Josef Manuel de Sagle
 Comisario de Guerra de E.^{to} y Maina la
 Cantid.^d de doce p.^o p.^o el valor de la Compocic.^o
 hecha de on relos de mera corre.^o a la R.^o
 Star.^{da} y del servicio del Hospital provisional
 de Maina en Vellavirta p.^o oim. de dho. s.^{or}
 y con intervenc.^o del actual Comand.^{te} de
 Maina. Lima y D.^o 23^o de 1795. —

Pedro Alvarez


Tom 12 p.^o

+ N.º B.
 Yiveros

Recivi del Sr. Dn. Don Juan de Tagle
 saga Cab. no. del R. y disting. Sn. de Cantab. B. Tomi
 vanio de Gra. Montxo. de R. Plaza y maxima
 ciense por el imp. el Papel y hechura de dos libros
 para llevar la cuenta del año de 75 a 76. el Tamo
 de Maxima, con ciento veinte fojas cada uno. 7p.
 que conute y siava de Data al esprevado Co. Montxo
 firmante en la Comisaria de Gra. y maxima
 de Lima y Dize. 24 de Mayo 1775.

son 7p.

Josef Maria Simentel

+

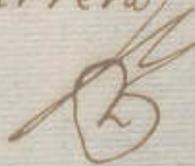
+

Recivi del Sr. D. J. Joa. Emanuel de Sagre Ysaaga
 Cavallero del R. y Distinguido Con. de Carlos 3.^o Co-
 minario de gr^a ministro de R. Hacienda y Ma-
 rina Ciento sesenta y siete p. de r. y un mes.
 de pta fuerte, p.^a el importe de un mes de r. de
 de ciento quarenta p. que disfruto en esta
 Am.^{ca}, salario de criado, y gratificacion
 de mes, vencido en todo el presente mes
 de la Jha, verificados los respectivos des-
 cuentos de r. y Monte-Pio; y el 4.^o con
 arreglo a lo prevenido p.^a S. M. por re-
 ciente al mes de la Jha. Y para q.^e conste
 firmo este en la Jomiss.^a de Guerra y Ma-
 rina y Vizc. 31. del 1795.

Son 67 p. 2. d. 1. mu.

Martin Barrera

+




Ajustamiento formado por este Ministerio de Marina de la Frigulacion del Bode
 artimado al sero. de la Capitania del P. del Callao, en vta. de don ^{7^{ra}} sup. Dec. de lo y 200
 Abril de 1792. compenicion de la paga de su su. y racion. de llamada con reu. pondiendo
 a mer de la fecha, y es como sigue.

	Reales mrs.	Levos	rs.	ms.
Franc. Fuy: Hade haver.				
Por un m. de su su. de 26 p. condic. de un m.	452	30		
Por 21 d. de racion al r. p. et. d. cada una con areglo alo acordado p. la Junta de Marina...	46	77		
	<u>498</u>	107		
			2	4 7 13

Marineros

Pedro de Anortequi: Hade haver.				
Por un m. de su su. de 26 p. condic. de un m.	70	12		
Por 21 d. de racion al r. p. et. d. via	46	77		
	<u>116</u>	89		
			1	4 5 2

Pedro Fernandez G. ig. 1 ^o p. de su. y racion que el ante cedente			1	4 5 2
Largual Varguez m. G. m. q. el anteced.			1	4 5 2
Santiago Herra. m. q. el antecedente			1	4 5 2
			<u>3</u>	<u>3 4 2</u>

Cuyo Ochenta y tres p. de racion. se han pagado a los
 individuos mencionados en Fabla y mano propia, entorando a cada
 uno lo que le conuen ponde, en la Comisaria de Guerra y Marina de
 Lima y Dize. 31. de 1795.

Son 83 p. 3 x. 21 mrs.

D.º 13.º

Mendoza

Jos. Man. de Taglio



Ajuntamiento formado por el Ayuntamiento de Marina de Lima a los 15 de Febr. de 1774. que se hallan de embarcador, y Comisionados en esta Capita. compraviso de un sueldo, y salario de Criador, y Gratificacion de Nueva, venidos en todo el mes de la fha, y en como sigue.

Cap. de Fraga y del Puerto.

N.º 1.º
D.º Agustín de Mendoza: Hado haver.
Por un m. de su su.º de 80 p. correspond. al de la fha. con descuento de Vmbalido y Monted. 711 26 15 740 6 5

Feniente de Navio . . .

D.º Jose Ignacio Colmenarez. Ym.
Por un m. de su su.º de 80 p. correspond. al de la fha. con dicho de descuentos 600 21
Por ig. tpo. del sal.º de su Criado a 13 p. con voto de descuento de Vmbalido 700 25
Por 31 dias de Gratificac. de Nueva a 1 p. con voto de lo 228 18
Liquido haver 929 20 776 7 20

Otro

D.º Alvaro de Ptozer. Ym.
Por ig. tpo. de su su.º y sal.º de Criado a 13 p. con voto de lo 929 20 776 7 20

Feniente de Magata . . .

D.º Juan Colmenarez. Ym.
Por 2 m. de su su.º de 70 p. correspond. al m. de Nueva p.º y el de la fha. con voto de Vmb.º y Monted. 705 13
Por ig. tpo. del sal.º de su Criado a 13 p. con voto de lo 201 17
Liquido haver 906 30 756 4 20

Cap. de Fraga y Navio . . .

D.º Juan de Mangolanza Ym.
Por un m. de su su.º de 80 p. con voto de Vmb.º y Monted. el de 20 p. que tiene ariguados, y el del 4 p. con arreglo al prevenido p.º. s.º. u.º correspond. al mes de la fha. 426 15
Por ig. tpo. del sal.º de su Criado a 13 p. con voto de descuento de Vmbalido 700 25
Por un m. de la Gratificacion de 30 p. que segun orden.º y al revuelto p.º la Junta de Marina, le corresponde como a Guarda Almaz. de Marina del Callao, cevarandole la que se le concederava p.º la de Mesa. con descuento de Vmb.º y Monted. 225 7
Liquido haver 752 12 791 13

3.623 6 10

2.º Piloto....

Suma de la 3.ª 623. 6. 10.
 D.º Andres Baleato. 7m.
 Por un m. de sus d.º de 100 p. con descuento.
 de 1mbalido, y Monte. 750. 26. " 22. 6. 26.
 Importe Total. 1373. 7. 2.

Cuyos setecientos diez y cinco p. cincuenta dos mrs. de plata, que importa el anterior Asuntamiento, he distribuido, en su orden a cada uno de los compradores en el, la Cant. que le corresponde, en la Comisaria de Guerra y Marina de Lima y Dize. 31. de 1795.

Son 757 p. 52 d. 2 mrs.

Jose Maria de Saavedra
 Fiscal

+

Recivi mos

Ag.º de Mendocaza
 Sr. Pedro de S.º
 Sr. de Solimenes.
 Antonio Alvarez
 Sr. Pineda

Fiscal de Miamoglanza

Andres Baleato

En virtud de Poderes de Sr. Juan de S.º
 Colmenares
 Antonio Alvarez

80
 Carr

M^{te} Co. de Miangolanna y Real, Contador de Navis de la Real Armada, Segunda. Almirante de Marinas del Callao, y Contralor de Hosp. Provisional de Vellavista.

Certifico q. desde prim^o ^{N. 19} asta el dia de la fecha, ambos inclusive, han causado los Individuos aprendidos de levas, para el servicio de los Buques de Guerra, que se hallan en calidad de depositos en el Castillo Real Felipe del Callao, las Estancias q. al manjar de Cada uno se señalaban, en los dias q. han permanecido enfermos en el expresado Hosp. segun se demuestra en la forma siguiente.

<u>Presos</u>	<u>Entradas sin socorro</u>	<u>Salidas socorridas</u>	<u>Estancias que han causado</u>
Tore Crespo	1	27	27
Toaquin Madrigal	5	9	5
Tore Parvicio	17	20	4
Santiago Fournecara	17	27	10
Total			47

Son Quarenta y siete las Estancias q. han causado los quatro Ind. Relacionados, segun parece de la Suma anterior, y para q. conste y puedan por la Comisaria de Guerra y Marina, hacerse los correspondientes labores, doy esta en el mencionado Hosp. de Vellavista a Treinta y uno de Diciembre de Mil setecientos Noventa y cinco

M^{te} Co. de Miangolanna

Recibido de D. Don Manuel de Fagel Paraga Cavallero

Del R. y Distinguido Con. de Carlos D. Comis. de Ind. Lima. de S.
Paa. y Marina, Diecyete y cinco. G. el imp. de las Quarenta
y siete. G. de constan de la ane. Certifican. relacionada, haou res
vengado durante el ma. de la fra. en el R. Ho. pit. Prod. de Ind. de
alreop. de tra. an. cada una lo enfermer medicados en el procedi
de los Individuos aprehendidos se lava y tripular los Dug. de Ind.
y Depocitados en el Carrillo el R. Ho. de la Plaza el Callao. D.
para que conste y siava de Ind. de copreavado V. de Ind. de Ind.
este en la Comis. de Ind. y Marina de Lima y Dize. D. de 1795.

Sen 1795 n.

Antonio Coronel

+

18

Dⁿ Martin Barrera, Comisario de Prov.^a de Marina, y Minro.
de la Rev.^{ta} de Inspeccion y arreglo de los Almag.^s de Marina del Callao.

Certifico que Juan Olano, primer Carpintero del Vergantín
del Rey n.^{do} el Peruano, se ha empleado desde Catorce del corr.^{te}
Mes, hasta oy dia de la fha. (ambos inc.^o) en el reconocimient^o,
medicion, y buena Colocayⁿ de las Maderas labradas y en bruto
existentes en dho. Almag.^s y en las Barracas de la Playa, per-
tenecientes a la prop.^a Marina; en cuyo extraordinario traba-
-lo ha vencido interpoladamente, durante dho. tiempo, doce Torn.^{os}
que al respecto de seis Reales cada uno, mitad del que gozan en
Europa los de su Clase, importan nueve Pesos; y para que
conste, y se le puedan satisfacer por el Ministerio de Marina
del Sur, doy esta en el Castillo del R.^o Felipe del Callao a treinta
y uno de Dize de mil setec.^{os} noventa y cinco.

Y^o B.^o con 9 p.^{as}
Jph. Cay. de Viveros
+ B

Martin Barrera
B

En circa y uno de Dize de mil setec.^{os} noventa y cinco, se verifico con D^{no} Pagam.^{to} enterando
al Individuo arriba mencionado p.^o sus papeles devengados en el extra ord.^o trabajo q.^o
relaciona, vacante q.^o le corres.^o p.^o entubia y mano propia a presencia del Com.^o del Sur, ab.^o
el Peruano, en los R.^{os} Almag.^s de Marina.

Juan de la Cruz
Barrera

7

19

Dⁿ Martin Barrera, Comisario de Prov.^a de Marina, y Ministro de la Revista de Inspeccion y arreglo, que se esta pasando à los Almaj.^s de Marina del Callao.

N. 15.

Certifico que por la lista de revistas diarias que ha pasado el Contador de Navis dⁿ Fran.^{co} Miangolarra, à los Indiv.^s de Mar del Vergantín Peruano, que se expresaran, empleados en las faenas de Recuentos y buena Colocajⁿ de los Pertrechos existentes en dho. Almazanes, consta que han devengado interpoladam.^{te} desde Catorce de Diz.^{re} corriente, hasta hoy dia de la fha. (ambos inc.^e) las Raz.^{es} à plata que a l mar sen de Cada uno se señalan, y les ha Concedido la Junta de Mar.^{na} por via de Gratificajⁿ con aprobajⁿ del sup.^o Gobierno, asi aver.

	Ofic. ^s de Mar.	Numero de Raciones	Su Ymporte en Pesos Reales	Mrs
Guardian	F ^{co} de Paula Rivas	8	1	4
ro	F ^{co} Albarg	3		4 17
Carp. ^o	Juan olano	12	2	2
<u>Art.^o de mar de pref.^a</u>				
	Josè Lopezque	6	1	1
	Francisco Manzanera	3		4 17
	Mi ^o J. Roca	3		4 17
<u>Yd. ord.^o</u>				
	Nicolas Aguilar	9	1	5 17
	Juan Martinez	12	2	2
	Ant. ^o Mart. ²	9	1	5 17
	Josè Olivares	8	1	4
	Nicolas de los Santos	11	2	17
	Lorenzo Romero	12	2	2
	Guillermo Cruz	6	1	4
	Narciso Sousa	3		4 17
	Juan Rodriguez	3		4 17
		108	20	2

	108	20	2
Vizente Oliver	3		4
Fco Macho	3		4
<u>Marineros</u>			
Ant ^o Rov	9	1	5
Mateo Pola	10	1	7
Jayme Uivo	6	1	1
Josè Maria Lopez	8	1	4
Domingo Asencio	9	1	5
Josè Martinez	12	2	2
Fran ^{co} Mendoza	9	1	5
Gineo Torquera	7	1	2
Juan Ant ^o Gonzalez	3		4
Lazaro Garcia	6	1	1
Ant ^o Feal	6	1	1
Josè Bernabe Gatica	3		4
Blas Lopez	3		4
<u>Grumetes</u>			
Tomàs Serrano	6	1	1
Bart ^{me} Canepa	12	2	2
Fco de Marco	9	1	5
Josè Piñero	9	1	5
Josè Correa	12	2	2
Ant ^o Garcia	11	2	
Josè Garcia	5		7
Lorenzo Tapia	3		4
Juan Chailen	1		1
	<u>270</u>	<u>51</u>	<u>1</u>

Las doscientas setenta y tres Naciones à plata que suma esta Certificacⁿ al respecto de uno y medio reales cada una importan cinquenta y un Pesos, un real, y diez y siete mrs.; y para que conote, y se puedan satisfacer por el Ministerio de Marina del Sur, à treinta y nueve Indios que incluye, la expido en el Castillo del N. Ph. de Callao, à treinta y uno de Diciembre de mil setecientos y cinco.

Yo el Sr. Don J. P. de S. J. de S. J.

Martin Barrera

En treinta y uno de Diciembre de mil y setecientos y cinco

quince, se verificó este Jazam. enterando a cada uno de los Individuos comprendidos en
el presente Racion a p. de un yada en los dias que expresa el ante. Certificado, la Carta q. le corres-
ponde en tabla y mano propia, a presencia del Cor^{te} del Rey. en el d. de el Sexuano, en
los R.^{os} Almas. de su xima o la Plaza del Callao.

N. 16. 21

Mutamiento formado por esta Comandancia de Pirá y Marina a los Individuos que componen el *San Juan*, y están destinados en el R. Hospit. de Yellavierta, procedentes de la Expedición del Bergantín *Leuano*, correspondiente al presente mes de la *Asía*, y se practica en el día de San. del *San Juan*. S. Vixtaey de 15 de Feb. del pres. año, y es como sigue.

Real. m. Pesos. R. m.

Sangrador.

Fiburcio Diez. Ma de haver.
 Por vn mes del sueldo de 20 p. correspond. al de la *Asía*.
 con descuento de *Ymbalido*. 477, 23. 14, 5, 21.

Marineros.

Estevan de Acuña. *Ym*.
 Por vn m. de su suel. de 12 p. con desc. de *Ymb.* 70, 19. 8, 6, 19.
 Juan de Rueda. *Ym*. 70, 19. 8, 6, 19.

Grumeter.

Juan Alberto. *Ym*.
 Por vn m. de su suel. de 8 p. q. de *fruta condita*. de *Ym*. 47, 1. 5, 7, 1.
 Pedro Roman. *Ym*. 47, 1. 5, 7, 1.

P. 14, 2, 27.

Cuyos *Quaxenta* y quatro p. veinte y siete m. he distribuido a los mencionados en el ant. *Asi* mutamiento, entendiéndose cada uno lo que le corresponde en *Asia* y mano propia en el R. Hospit. de Yellavierta en 31. de Dic. de 1795.

Son 44 p. 27 m. //

M. de la *Asia*
Maraga

Deciminos

Fiburcio Diez Juan de Rueda Juan Alberto
 Arnego de Pedro Roman
 Juan Rueda
 Estevan Acuña

Asia

+ N. 17. 2

Recibo del Sr. D. José María de Tagle
Yaraga Cav. de la R. Audiencia de España
y de la Com. de Guerra vivieros
de R. Ma. y manina. Diez, y ocho pesos
por el imp. de un mes, y seis días de
la Com. de Guerra de manina y de
ha sido asignada, por el Com. de Guerra
de 9 del mes de Mayo. venada de 25 de Nov.
amada en q. ingiere en el R. Hosp. de Bell.
de la asistencia Espiritual de los Enfermos
y para q. com. de Guerra este en la Com. de
de Guerra, y manina de suma 31 de
Diciembre 1795.

Tom 18 pp
+

J. José del Castillo

B.
Viveros
B

Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Dec 29

En Lima a 29 de Diciembre de mil setecientos noventa y cinco =
Conforme mandome con lo representado por el Comandante de Marina
Don Jose Sargual Vivero, apruebo su dictamen, sobre que el Curandero
de Yella yerto Don Jose del Castillo se haga cargo por ahora, y haca
la llegada de la Fragata de Guerra la Clivica de avisar a los enfer-
mos en el Hospital de Yella yerto, contribuyendole por este tra-
bajo desde el dia en que haga con esta haverse hecho cargo de esta
ocupacion con la gratificacion de veinte pesos mensuales, de los
quales los quinientos debe satisfacer por el Ministerio de Mari-
na, y los cinco restantes por el Comandante Vivero, e ni otros
minor que propone en esta su conrutea, a la que vele con esta
aa, Remitiendole copia Certificada de este Decreto, del que se
tomara razon en el Tribunal mayor de Cuentas, y Comisaria
ria de Guerra = Una Rubrica de su Excelencia = Garrido =

Es copia del original en su contexto, y saque de orden verbal del señor
Don Jose Manuel de Fugle Zaraga, Cavallero del R. y distinguido orden
de Carlos tercero, Comisario de Guerra Ministro de Real Hacienda y
Marina, quien de bolvi original y copia para los efectos que combengan.
Para que contee deierta en Lima y Diciembre veinte y nueve de mil
setecientos noventa y cinco.

Carlos Josef Castillo
en, no. 15. de 1795

E. J.